

Informe y dictamen técnico de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019

20 de agosto, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: "Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio".

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer: "Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados".

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-08-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

Así mismo, en el Artículo 14 de dichos Lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior.

2. Antecedentes

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 25 de julio, la CNSPD entregó la evidencia documental de las acciones de mejora a los instrumentos de la Etapa 2. Proyecto de Enseñanza de Educación Media Superior para el proceso de evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnico docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior (Tabla 1). Estos instrumentos fueron aprobados en una primera oportunidad para ser utilizados en el proceso de evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó al ciclo escolar 2016-2017, al término del segundo año escolar.

La CNSPD solicitó la aprobación del instrumento para ser aplicado en la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnico docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, el 7 de agosto del año en curso mediante oficio con número de referencia CNSPD/0511/2018

Tabla 1. Instrumentos de la etapa 2 para la evaluación del desempeño del personal docente en Educación Media Superior

No.	Proyecto de enseñanza
1	Proyecto de enseñanza. Docente y técnico docente de Educación Media Superior

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018* emitidos el 23 de octubre de 2017.

3. Procedimiento para la revisión del instrumento.

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final del instrumento con los ajustes correspondientes.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

a) Procedimiento de revisión. La Dirección de evaluación de docentes y directivos en Educación Media Superior explicó los criterios que serían objeto de revisión, posteriormente asignó a una coordinadora y una díada para realizar la revisión técnica; En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron

recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- b) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento del instrumento.** Los días 19 y 20 de junio el personal técnico del Instituto asesoró a la CNSPD, proporcionando algunas sugerencias para la mejora del instrumento. Adicionalmente, el equipo técnico del Instituto brindó apoyo en la realización de los comités de validación del instrumento con la participación de evaluadores certificados los días 6, 11, 20 y 25 de julio. Posteriormente, el 03 de agosto se enviaron las observaciones producto de la revisión de la evidencia documental.

3.2. Revisión de las tareas evaluativas y rúbrica.

- a) Revisión de las tareas evaluativas y de la rúbrica.** Primeramente, se expuso el protocolo de revisión y se unificó la interpretación de los criterios técnicos. La revisión la llevó a cabo una diada, cuya tarea primordial fue verificar que los ajustes de mejora aplicados fueran pertinentes y que las tareas evaluativas conservaran su alineación con las especificaciones, así como que la rúbrica cumpliera con los criterios técnicos de gradualidad y progresión. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente los revisores consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Finalmente, la coordinadora de la actividad verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos.
- b) Verificación de las observaciones al instrumento.** En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó la evidencia documental, las tareas evaluativas y la rúbrica con la atención de observaciones para su verificación.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

Las observaciones a la evidencia documental del mantenimiento del instrumento, se presentan en el anexo 1, en el que se también se integran sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las principales observaciones a las evidencias documentales, son relativas a que el informe técnico que se presentó inicialmente, no contenía información señalada en los criterios técnicos establecidos por el Instituto, lo anterior, debido a que no precisaban aspectos relevantes como los antecedentes y alcances del instrumento, la métrica de las tareas evaluativas y de la rúbrica, entre otras. Asimismo, no se incluía el Plan de mejora que se

presentó al Consejo Técnico y el cronograma de actividades que se siguió, ni los estadísticos obtenidos como resultado de la aplicación del instrumento en 2017.

También se señaló la necesidad de contar con información acerca de los perfiles de los docentes que participaron en los comités académicos de revisión y ajustes del instrumento, lo anterior con la finalidad de verificar la idoneidad de su perfil.

Finalmente, se señaló la importancia de contar con el manual para los evaluadores con ejemplos de docentes en el nivel educativo y las Guías académicas de los docentes de Educación Media Superior. En respuesta a las observaciones emitidas por el Instituto, la CNSPD presentó las Guías académicas de los docentes, actualizadas con algunas mejoras; en el caso del manual se presentó una nota en la que se señala que se continuará trabajando para realizar mejoras en el manual y así proporcionar una mejor capacitación a los evaluadores.

Adicionalmente la CNSPD presentó los índices psicométricos obtenidos a partir de la aplicación del instrumento en el 2017; se pudo constatar que las correlaciones entre los criterios de la rúbrica y el puntaje total presentaron valores mayores a 0.2 y un alpha de Cronbach igual a 0.944, valores que son aceptables de acuerdo a lo señalado en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Adicionalmente, se identificó que la mediana de los acuerdos interjueces es de 40.93, valor que se encuentra por debajo del 60 por ciento que se señala como aceptable en los criterios mencionados.

4.2. Revisión del instrumento.

En la revisión se constató que las tareas evaluativas y la rúbrica sufrieron cambios mínimos relacionados con la claridad y la precisión de términos en las instrucciones, lo que requirió retomar dichas modificaciones en la redacción de los criterios 1, 4, 5 y 6 y en los aspectos que se evalúan, asimismo, se precisaron términos en las tareas 1, 4, 5 y 6. Por ejemplo, se sustituyó la noción de “estrategia de evaluación” por “acciones e instrumentos de evaluación”; se buscó emplear términos más precisos y homologar términos que, con el mismo significado, eran nombrados de forma diferente a lo largo del documento. En la tarea 4 se incorporaron los elementos de la organización de los alumnos y los recursos, como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje, que no se encontraban explícitamente mencionados como tal.

Adicionalmente se homologaron los términos usados en los descriptores a lo largo de la rúbrica para lograr una mayor comprensión por parte del evaluador del desempeño esperado. Por ejemplo, para favorecer la diferenciación entre el nivel 3 y el 4 se incorporó la palabra “justificación” en el descriptor el nivel 4.

Por otro lado, a lo largo de la rúbrica se realizaron ajustes tipográficos y de redacción que favorecen la claridad o mejoran la precisión de algunos términos empleados sin alterar el sentido de lo que se está evaluando.

Acciones de mejora que se deberán atender

Se requieren realizar mejoras al instrumento a fin de elevar los porcentajes de acuerdo inter e intra juez, cuyos valores fueron inferiores a lo señalado como adecuado en los criterios técnicos del Instituto. Para ello es fundamental trabajar el manual para el evaluador, incluyendo ejemplos de ejecuciones reales típicas de cada nivel de desempeño de los docentes de este nivel educativo. Asimismo, se requiere mejorar el diseño de los manuales para facilitar su uso a los evaluadores durante el proceso de calificación de los productos.

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos en el que se incluya la revisión detallada de las tareas evaluativas y de las rúbricas, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación de 2018 y en las observaciones producto de la revisión técnica del Instituto.

Finalmente, resulta conveniente reforzar la capacitación de los evaluadores certificados con las rúbricas a utilizar. La capacitación deberá ser más extensa, y deberá incorporar ejercicios de práctica.

6. Dictamen

Considerando que el instrumento correspondiente a la Etapa 2, Proyecto de Enseñanza, de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019, presentaron evidencia documental de procesos de mejora realizados tanto a tareas evaluativas como a la rúbrica de calificación, y que cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

Anexo 1

Observaciones a la evidencia documental de la Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes así como del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018-2019			
No	Observaciones	Sugerencia	Estatus
Informe Técnico:			
1	El documento denominado "Informe técnico: Informe del programa de mejora a las rúbricas, Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño, 4to grupo", no corresponde con las características del Informe técnico que se señala en los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> , publicados por el Instituto en la Fase 6. Mantenimiento del instrumento de evaluación.	Presentar Informe técnico que contenga los aspectos citados en los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.	Atendido
2	El documento denominado "Informe técnico: Informe del programa de mejora a las rúbricas, Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño, 4to grupo", si bien en algunos apartados como el 2, se menciona la rúbrica de Educación Media Superior, en el cuerpo del documento, no se incorpora información relativa al mantenimiento de la rúbrica del Proyecto de Enseñanza. Docente y Técnico Docente de Educación Media Superior, sino que se da cuenta de manera general de los aspectos relacionados con el mantenimiento a los instrumentos de las figuras de docentes indígena, multigrado, y telesecundaria.	Valorar la pertinencia de presentar un Informe Técnico por instrumento que dé cuenta únicamente del proceso de mantenimiento a la rúbrica del Proyecto de Enseñanza. Docente y Técnico Docente de Educación Media Superior o en caso de presentar un Informe Técnico para todas las rúbricas, desagregar un apartado o sección específica para describir lo relativo a la fase de mantenimiento de la rúbrica de docentes y técnico docente de Educación Media Superior.	Atendido
3	En información presentada se refiere al mantenimiento de las rúbricas del personal con funciones docentes en Educación Básica, específicamente lo relacionado con los tipos de servicio indígena, multigrado y telesecundaria.	Presentar evidencia documental que sustente el mantenimiento de la rúbrica del personal con funciones docentes y técnico docentes de Educación Media Superior.	Atendido
4	En el acta de Consejo Técnico se menciona que se presentó el Plan de mejora de la Etapa 2.	Presentar Plan de Mejora, presentado al Consejo Técnico, así como el cronograma de actividades que se siguió.	Atendido

	No se presenta el cronograma de actividades.		
5	No se presenta evidencia del trabajo realizado por los comités de revisión de tareas evaluativas ni de la rúbrica para la figura de docentes de Educación Media Superior.	Presentar evidencia del trabajo de los comités, así como los CV's de los participantes.	Atendido
6	En el documento presentado (Informe técnico), se alude al análisis cualitativo realizado a partir de la aplicación de 2017, sin embargo, no se presentaron los análisis estadísticos realizados	Incluir como anexo, los estadísticos de la aplicación de 2017 de la rúbrica de EMS.	Atendido
7	En el documento presentado (denominado Informe técnico) se identifica que: No se señalan los objetivos de la evaluación del desempeño, ni se menciona información sobre las características de las rúbricas, los niveles de desempeño y su descripción.	Completar información para la rúbrica de EMS.	Atendido
8	No se presentan las Guías Académicas de los docentes Educación Media Superior.	Presentar las Guías Académicas de los docentes Educación Media Superior y señalar las mejoras en el Informe técnico a desarrollar.	Atendido
9	No se presentan los Manuales para los evaluadores de los docentes de Educación Media Superior.	Presentar los Manuales para los evaluadores correspondientes a docentes de Educación Media Superior.	Justificación Se presenta nota técnica en la que se señala que el manual para el evaluador de docentes de EMS se encuentra en proceso de actualización, una vez que se concluya será remitido para la revisión correspondiente.
10	No se ha tenido acceso a la plataforma de sustentantes y evaluadores para verificar las mejoras aplicadas a los instrumentos de todas las figuras.	Se solicita programar fecha para la revisión de la plataforma de evaluadores y proporcionar clave de acceso de la plataforma de sustentantes.	Atendido